

BASES PARA LA PROMOCIÓN

“ ROCKSTAR®- Mochilas ”

COMPAÑÍA DE BEBIDAS PEPSICO, S.L. con domicilio social en Avda. de los Olmos 2, 01013, Vitoria (Álava) y C.I.F. B-01002971 (en adelante **“PEPSICO”**), tiene previsto realizar una promoción dirigida al público consumidor, que tiene como objeto promocionar los productos de la marca ROCKSTAR®.

1. DURACIÓN

Al realizarse la promoción en numerosos puntos de venta de distintos clientes, no ha sido posible simultanear el inicio de la misma en todos ellos, sino que los establecimientos participantes se irán adhiriendo a la misma gradualmente, e informarán debidamente a los consumidores de la duración concreta de la promoción en cada centro. La acción finalizará en diciembre de 2017, salvo fin de existencias de boletos Rasca y gana (‘Rascas’) disponibles (18.720 unidades entre todos los establecimientos participantes).

2. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

La presente acción se llevará a cabo en tiendas o establecimientos de conveniencia a nivel nacional, que irán incorporando esta promoción a lo largo del período indicado en el punto anterior.

3. PRODUCTO EN PROMOCIÓN

Participan en esta promoción los formatos lata 500 ml de cualquier sabor de la marca ROCKSTAR Energy Drink en sus distintas variedades (Rockstar Original, X Durance, Guava, Green Apple y Strawberry).

4. PARTICIPANTES

Podrá participar en la presente promoción cualquier persona física, excepto los empleados y colaboradores de las empresas organizadoras o empresas participantes, sus familiares de primer grado, los empleados de las agencias de publicidad y promociones de las empresas organizadoras que estén directamente relacionados con la promoción o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la misma.

5. DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA

Para participar en la presente promoción el consumidor deberá adquirir una lata de ROCKSTAR de 500 ml. de alguna de las variedades especificadas en el párrafo anterior, en los Establecimientos Participantes, dentro del período promocional establecido, y solicitar el Rasca, con el que podrá conseguir uno de los premios disponibles que se indican en el aptdo. siguiente. Del total de Rascas disponibles para esta promoción para cada Establecimiento Participante, ciento treinta y tres (133) estarán premiados por cada Establecimiento.

Es preciso conservar el Rasca premiado pues será requerido para canjear el premio.

6. PREMIOS Y FORMA DE CANJE

6.1 Descripción de los premios.

A través de la presente promoción se ofrecen un total de ciento treinta y tres (133) premios por Establecimiento Participante, que se distribuyen como sigue:

- 1 mochila ROCKSTAR.
- 132 pegatinas ROCKSTAR.

En cada Establecimiento se dispondrá de 133 Rascas, cada uno canjeable por una pegatina y uno de ellos premiado además con una mochila Rockstar.

Se dispondrá de un total de doscientas sesenta mochilas (260) durante toda la vigencia de la promoción.

6.2 Canje y entrega de los premios.

En cada Rasca se comunicará el tipo de premio que corresponda y, en caso de resultar premiado con 1 mochila, el consumidor que lo obtuviera deberá presentárselo al camarero o encargado de turno del Establecimiento en el que hubiera participado, para comprobar que es correcto y, en su caso, recibir el premio.

Los ganadores tendrán hasta la finalización de la promoción en cada Establecimiento para canjear el Rasca premiado.

No serán válidos a efectos de obtención de premios los Rascas rotos, enmendados o que presenten cualquier otro signo de manipulación.

Los premios no serán canjeables por su importe en metálico ni por ningún otro premio o por cualquier otra forma de compensación.

7. COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará a los participantes mediante las presentes bases, protocolizadas ante notario, publicadas en la página www.pepsico.es, así como mediante material publicitario en el punto de venta, y cualesquiera otros medios que PEPSICO considere oportunos.

8. OTRAS NORMAS DE LA PROMOCIÓN

8.1. El mero hecho de participar en esta promoción implica la aceptación de las presentes bases sin reservas y el criterio de PEPSICO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

8.2. PEPSICO se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta que tenga por finalidad actuar en fraude de la presente promoción o en incumplimiento de sus normas, cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido. Entre otros supuestos, serán consideradas fraudulentas y por tanto inválidas a efectos de obtención de premios las tarjetas rotas, enmendadas o que presenten cualquier otro signo de manipulación.

8.3. En caso de que PEPSICO se vea imposibilitada para ofrecer a los consumidores ganadores el modelo exacto del premio ofrecido debido a su retirada del mercado por su fabricante, PEPSICO se compromete a entregar a los consumidores un premio de calidad y prestaciones iguales o superiores al previsto inicialmente.

8.4. PEPSICO no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor como huelgas u otras ajenas a la organizadora, que pudieran afectar al disfrute de los premios, sin asumir por tanto contraprestación o indemnización alguna por estos u otros motivos.

8.5. PEPSICO no se responsabiliza en ningún caso de los daños o pérdidas que puedan ocasionarse a raíz del uso del premio por parte del ganador.

9. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española. Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vitoria, excepto que, en el caso de litigios con consumidores, sea otro el Juez o Tribunal que corresponda al domicilio del consumidor.